

C.E. Nº 220682

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 14 SEP 2015

VISTO: la realización de la Reunión Ordinaria del Grupo Mercado Común (GMC), a celebrarse en Asunción, República del Paraguay, entre los días 21 y 23 de septiembre de 2015, en el marco de la actual Presidencia Pro Tempore de la República del Paraguay para el MERCOSUR (PPTP);-

CONSIDERANDO: I) que se hace necesaria la designación de una Delegación de esta Secretaría de Estado a fin de participar en la serie de reuniones que tendrán lugar;-----

II) que se entiende pertinente la concurrencia del señor Director General para Asuntos de Integración y MERCOSUR y Coordinador Nacional del GMC Embajador Enrique Delgado Genta y del señor Subdirector General para Asuntos de Integración y MERCOSUR y Coordinador Nacional Alterno del GMC Embajador Gabriel Bellón, a fin de participar en las mencionadas reuniones;-----

III) que el señor Embajador Enrique Delgado Genta y el señor Embajador Gabriel Bellón, por razones de agenda deberán partir de Montevideo el día 22 de septiembre de 2015 y llegarán a la ciudad de Asunción, República del Paraguay el mismo día, debiendo pernoctar en dicha ciudad los días 22 y 23 de septiembre de 2015 y partirán de la misma el día 24 de septiembre de 2015, para llegar a la ciudad de Montevideo el mismo día;-----

IV) que el viático diario a otorgar en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, es de U\$S 253,00 (dólares americanos doscientos cincuenta y tres);-----

V) que al no pernoctar el señor Embajador Enrique Delgado Genta y el señor Embajador Gabriel Bellón en la ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 24 de septiembre de 2015, corresponde abatir el viático diario en un 60% de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 56/02 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo por tanto a la suma de U\$S 101,00 (dólares americanos ciento uno);-----

VI) lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto Nº 148/92 de fecha 3 de abril de 1992;-----

ATENCIÓN: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de fecha 8 de abril de 1986, los artículos 53 y 54 de la Ley Nº 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990; el artículo 23 de la Ley Nº 16.226 de fecha 29 de octubre de 1991; el artículo 41 de la Ley Nº 17.930 del 19 de diciembre de 2005; Decreto Nº 401/991 de fecha 5 de agosto de 1991; Decreto Nº 148/992 de fecha 3 de abril de 1992, Decreto Nº 56/2002 de fecha 19 de febrero de 2002 y Decreto Nº 108/2015 de fecha 07 de abril de 2015;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

1°- Desígnanse en Misión Oficial en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, del 22 al 24 de septiembre de 2015 al señor Director General para Asuntos de Integración y MERCOSUR y Coordinador Nacional del GMC Embajador Enrique Delgado Genta y al señor Subdirector General para Asuntos de Integración y MERCOSUR y Coordinador Nacional Alterno del GMC Embajador Gabriel Bellón, para participar en la Reunión Ordinaria del Grupo Mercado Común (GMC), a celebrarse en el marco de la actual Presidencia Pro Tempore de la República del Paraguay para el MERCOSUR (PPTP).-----

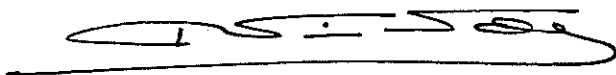
2°- El viático diario correspondiente al señor Embajador Enrique Delgado Genta y al señor Embajador Gabriel Bellón por dos (02) días (22 y 23 de septiembre de 2015) en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, por un importe de U\$S 253,00 (dólares americanos doscientos cincuenta y tres) y por un (01) día (24 de septiembre de 2015) en la misma ciudad, por un importe de U\$S 101,00 (dólares americanos ciento uno), se atenderá con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 235, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.---

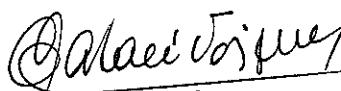
3°- El precio del pasaje correspondiente al señor Embajador Enrique Delgado Genta y al señor Embajador Gabriel Bellón por el trayecto Montevideo/ Asunción/ Montevideo resultará del precio menor cotizado en el procedimiento de contratación a convocarse a tales efectos, cuyo importe no podrá superar los U\$S 495,00 (dólares americanos cuatrocientos noventa y cinco) cada uno y se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4°- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que refiere el Art. 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990.----

5°- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005.-----

6°- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----




Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020